



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Viernes, 13 de agosto de 1976

Núm. 185

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICAN DOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

#### SECCION CUARTA

Núm. 5.651

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

*Impuesto industrial. - Año 1975  
Campaña 1974-1975*

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la regla 14 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958 y Orden ministerial de 22 de enero de 1959, reguladora de la cuota por beneficios del impuesto industrial, no habiendo sido elegidos en forma válida comisionados, titular o suplente de las Secciones de las Juntas que a continuación se expresan, se pone en conocimiento de los interesados que estos nombramientos se efectuarán de oficio, mediante sorteo, entre los componentes de cada Sección, ante una Mesa constituida por el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, el Administrador de Tributos y el Secretario de la respectiva Junta, el día 3 de septiembre próximo, a las doce horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose a las personas interesadas que podrán asistir al acto del sorteo.

Los nombramientos a efectuar se refieren a las Juntas y Secciones que a continuación se indican:

*Junta número y actividad.*

1.12. Fabricación juguetes y artículos de deporte. Titular Sección 1.ª. Titular Sección 3.ª.

1.60. Comercio material ortopédico y sanitario. Titular Sección 3.ª.

1.84.1. Almacenaje y guardamuebles, servicios y mudanzas. Suplente Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

1.85. Alquiler efectos varios. Titular Sección única.

1.90.9. Academias enseñanza. Titular y suplente sección 2.ª. Titular Sección 3.ª.

1.91. Otros servicios. Procesos de datos. Suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

2.10.1. Producción y suministro de gas. Titular y suplente Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

2.20. Producción y suministros electricidad. Titular y suplente Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

3.11. Fabricación de galletas. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

3.20.21. Fabricación turrónes, chocolates, bombones y similares. Titular y suplente Sección 2.ª.

3.23. Fabricación de helados. Titular y suplente Sección 1.ª.

3.30.1. Fabricación gaseosas y bebidas carbónicas. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

3.40.0. Tueste de café. Suplente Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

3.60.0. Confiterías y pastelerías con obrador. Suplente Sección 3.ª.

3.60.1. Confiterías y pastelerías sin obrador. Suplente Sección 2.ª.

3.60.2. Fabricación de confites y pasteles. Suplente Sección 1.ª. Suplente Sección 2.ª. Suplente Sección 3.ª.

3.61.1-2. Supermercados y autoservicios. Suplente Sección 1.ª. Suplente Sección 2.ª. Suplente Sección 3.ª.

3.62.0-C. Menor comestibles capital. Suplente Sección 3.ª.

3.62.0-P. Menor comestibles pueblos. Titular y suplente Sección 3.ª.

5.90.0. Servicios de crédito y cupones comerciales. Titular Sección 2.ª. Titular Sección 3.ª.

6.30.0. Fabricación piensos compuestos. Titular y suplentes Sección 2.ª. Titular Sección 3.ª.

6.31. Deshidratación de forrajes. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplentes Sección 3.ª.

6.60.1. Mayor de cereales, harinas, piensos y legumbres. Suplente Sección 3.ª.

6.60.2. Menor de cereales, harinas, piensos y legumbres. Titular y suplente Sección 1.ª. Suplente Sección 2.ª. Titular y Suplente Sección 3.ª.

7.02. Minas de lignito. Titular y suplente Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

7.60.3. Menor de carbón, leñas y astillas. Titular Sección 3.ª.

7.70.01. Estaciones de servicio. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente, Sección 3.ª.

8.00.2. Estación de mármoles y piedras. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

8.12.21. Piedra artificial y afines. Titular y suplente Sección 1.ª.

8.15.0. Aserrado y labrado de piedra y mármoles. Titular y suplente Sección 1.ª. Titular y suplente, Sección 2.ª.

8.60. Venta de edificaciones. Suplente Sección 1.ª.

8.61.1. Comercio material y sanitario,

Titular y suplente Sección 1.ª. Suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

8.75.0. Mayor de porcelana, loza y afines. Titular y suplente Sección 3.ª.

8.75.1. Menor de porcelana, loza y afines. Titular y suplente, Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

8.81. Servicios especiales de la rama de la construcción. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

8.82.5. Decoración no especificada de decoraciones. Titular y suplente Sección 2.ª.

9.60. Distribución, venta y alquiler de películas. Titular y suplente Sección 1.ª. Suplente Sección 2.ª. Suplente Sección 3.ª.

9.84. Salas de fiestas. Suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

9.84.1. Discotecas. Titular y suplente Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

9.85.0. Espectáculos y curiosidades en jardines y parques. Titular Sección única.

9.85.2. Salas de billar, ping-pong, naipes, etc. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular Sección 3.ª.

9.85.3. Tómbolas y rifas. Espectáculos en ferias y verbenas. Titular y suplente Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

10.60. Comercio exterior y preparación de frutos frescos. Titular y suplente Sección 2.ª.

10.62.1. Mayor de patatas. Suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

10.62.2. Mayor de plátanos. Suplente Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

10.62.3. Mayor de otros frutos, verduras y hortalizas. Titular Sección 2.ª. Titular y suplente, Sección 3.ª.

10.62.4. Mayor de flores, plantas y semillas. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

10.63. Mayor y preparación de frutos secos. Titular y suplente Sección 3.ª.

10.81.0. Asentadores y mediadores de productos de la rama. Titular y suplente Sección 3.ª.

11.00-11.30. Incubación avícola. Salas industriales y mataderos industriales. Suplente Sección 1.ª. Suplente Sección 2.ª. Suplente Sección 3.ª.

11.10. Industrias lácteas. Titular y suplente Sección 2.ª.

11.20. Fabricación de embutidos. Titular Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

11.22. Manipulación y mayor de tri-

pas y otros despojos. Suplente Sección 1.ª. Titular Sección 3.ª.

11.60.1. Mayor de aves y huevos. Suplente Sección 2.ª.

11.60.2. Menor de aves y huevos. Titular y suplente Sección 3.ª.

11.70.A. Tratantes de ganado de cerda. Titular Sección 1.ª. Titular y suplente, Sección 3.ª.

11.70.B. Tratantes ganado vacuno. Titular y suplente Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

11.70.D. Tratantes ganado lanar. Titular y suplente Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente, Sección 3.ª.

11.70.C. Tratantes ganado mular. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

11.71.0. Mayor de carnes. Suplente Sección 1.ª.

11.71.2. Mayor embutidos. Suplente Sección 1.ª.

11.72.1. Carnicerías equino. Titular y suplente Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

11.72.3. Charcuterías y reposterías. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

11.75. Comercio de animales domésticos. Titular Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

12.84. Restaurantes categoría de lujo y 1.ª. Suplente Sección 3.ª.

12.96. Campamentos turísticos, camping. Titular Sección 2.ª.

13.11.0. Fabricación de lejías y afines. Suplente Sección 1.ª. Suplente Sección 2.ª.

13.11.1. Fabricación de detergentes y afines. Titular Sección única.

13.13.1. Fabricación abonos inorgánicos. Titular Sección única.

13.20.3. Fabricación colas, gelatina, pegamentos y similares. Titular y suplente sección 1.ª. Suplente Sección 2.ª. Suplente Sección 3.ª.

13.25.4. Fabricación desinfectantes, insecticidas y germ. Titular Sección única.

13.30.1. Fabricación de productos de perfumería y belleza. Suplente Sección 1.ª.

13.35.2. Fabricación de pinturas, barnices y esmaltes. Titular Sección 3.ª.

13.40. Fabricación aceites, grasas industriales y afines. Titular Sección 2.ª.

13.45.1. Producción de hielo. Titular Sección 1.ª. Titular Sección 2.ª.

14.15.1. Fabricación de persianas y afines. Suplente Sección 1.ª. Suplente Sección 2.ª.

14.70.1. Comercio de antigüedades y efectos usados. Suplente Sección 2.ª.

15.10.1. Fundiciones de hierro. Titu-

lar y suplente Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 2.ª.

15.11.1. Metalurgia de otros metales. Titular Sección 1.ª. Titular y Suplente Sección 2.ª.

15.11.4. Calderería. Titular y suplente Sección 3.ª.

15.11.5. Esmaltado, pintura y metalografía. Titular y suplente Sección 2.ª.

15.20.0. Fabricación transformados alambre. Titular y suplente Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

15.20.1. Fabricación de forjatura varias metálicas. Titular y suplente Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

15.20.7. Fabricación de metalistería. Titular y suplente. Sección 2.ª. Titular Sección 3.ª.

15.20.8. Fabricación de artículos sencillos no especificados. Titular Sección 2.ª. Titular Sección 3.ª.

15.21.4. Fabricación de grifería, válvulas y afines. Titular Sección 1.ª.

15.21.3. Fabricación de herramientas. Titular y suplente Sección 1.ª. Titular y suplente. Sección 2.ª.

15.23.6. Fabricación aparatos domésticos y de oficina. Titular y suplente Sección 1.ª. Titular y suplentes, Sección 2.ª. Titular y suplentes. Sección 3.ª.

15.27.2. Fabricación, montaje y reparación fumistería. Suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

15.27.3. Fabricación, montaje y reparación calefacción, refrigeración. Titular Sección 1.ª.

15.27.5. Instalaciones fontanería, saneamiento y similares. Suplente Sección 2.ª.

15.27.6. Construcción estructuras metálicas y compuestos. Titular y suplente Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

15.27.7. Montaje e instalación de estructuras metálicas Serv. no especificados de la rama del metal. Titular y suplente Sección 2.ª.

15.28.0. Fabricación de rodamientos. Titular y suplente Sección 1.ª. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

15.30.0. Construcción de máquinas, herramientas. Titular y suplente Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

15.30.5. Construcción de maquinaria eléctrica. Titular, Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

15.31.1. Fabricación maquinaria agrícola. Titular Sección 1.ª.

15.31.2. Fabricación maquinaria industrias alimenticias. Titular y suplente. Sección 2.ª. Titular y suplente Sección 3.ª.

15.31.3. Fabricación maquinaria industria papel y artes gráficas. Titular y suplente Sección 1.ª. Titular y

- plente Sección 2.ª Titular y suplente Sección 3.ª.
- 15.31.5. Fabricación maquinaria para obras, minas y astilleros. Titular y suplente Sección 2.ª.
- 15.37.0. Fabricación cables conductores. Fabricación pequeño material eléctrico y material aislante. Titular y suplente Sección 2.ª Titular Sección 3.ª.
- 15.38.0. Fabricación aparatos y accesorios fotográficos, cine, TV, telefonía y similares. Titular y suplente Sección 2.ª.
- 15.50.0. Talleres mecánicos reparación elementos de transporte. Talleres eléctricos reparación elementos transporte. Titular Sección 1.ª.
- 15.50.2. Reparación material metalúrgico diverso. Suplente Sección 2.ª. Suplente Sección 3.ª.
- 15.60.0. Comercio mayor de chatarras y minerales. Suplente Sección 3.ª.
- 15.61.0. Comercio de hierros y chapas. Titular y suplente Sección 1.ª Titular y suplente Sección 2.ª.
- 15.61.2. Comercio metales no férricos. Titular y suplente Sección 2.ª.
- 15.62.0. Mayor ferretería. Titular y suplente Sección 1.ª Titular y suplente Sección 2.ª Titular y suplente Sección 3.ª.
- 15.62.1. Menor de ferretería. Suplente Sección 1.ª. Suplente Sección 2.ª Titular y suplente Sección 3.ª.
- 15.63.3. Menor bisutería y objetos regalo y fumar. Suplente Sección 2.ª.
- 15.65.1. Comercio de máquinas y muebles de oficina. Titular y suplente Sección 2.ª Titular y suplente Sección 3.ª.
- 15.65.3. Comercio máquinas coser, bordar y afines. Titular y suplente Sección 1.ª Titular y Suplente Sección 2.ª Titular y suplente Sección 3.ª.
- 15.69.3. Comercio de maquinaria agrícola. Titular Sección 1.ª.
- 15.70.2. Comercio neumáticos. Comercio accesorios y recambios autolocomoción. Titular Sección 1.ª. Suplente Sección 2.ª.
- 15.70.1A. Comercio motocicletas similares y sus accesorios. Titular y suplente Sección 1.ª Titular y suplente Sección 2.ª Titular y suplente Sección 3.ª.
- 15.70.1B. Comercio de bicicletas, similares y accesorios. Titular y suplente Sección 2.ª Titular y suplente Sección 3.ª.
- 16.10.2. Extracción de aceite de orujo. Titular Sección única.
- 16.20. Aderezo de aceitunas. Titular y suplente Sección 1.ª.
- 16.30. Fabricación de jabón común industrial. Titular y suplente Sección 1.ª Titular y suplente Sección 2.ª Titular y suplente Sección 3.ª.
- 16.61. Mayor de aceites y grasas. Titular y suplente Sección 3.ª.
- 16.62. Mayor de aceitunas, Suplente Sección 1.ª Titular y suplente Sección 2.ª Titular y suplente Sección 3.ª.
- 17.20.0. Manipulación de papel en general. Confección de bolsas y sacos. Suplente Sección 3.ª.
- 17.40.0. Edición de libros y música. Suplente Sección 1.ª Titular Sección 2.ª.
- 17.40.3. Edición de postales. Titular y suplente Sección 2.ª Titular y suplente Sección 3.ª.
- 17.61.1. Mayor de papelería en general. Mayor objetos escritorio y bellas artes. Titular y suplente Sección 1.ª Titular y suplente Sección 2.ª Titular y suplente Sección 3.ª.
- 17.70.1. Librerías. Suplente Sección 3.ª.
- 18.80.2. Asentadores de pescado. Titular y suplente Sección 1.ª.
- 19.10. Preparación curtido y acabado de pieles. Manuf. pelte. Titular Sección 2.ª.
- 19.71. Menor calzado. Suplente Sección 2.ª Titular y suplente Sección 3.ª.
- 20.91. Seguros de enfermedad y entierro. Titular y suplente Sección 3.ª.
- 21.10.1. Lavado de lana. Titular, Sección única.
- 21.21. Hilaturas de algodón y viscosa. Suplente Sección 3.ª.
- 21.41. Fabricación tejidos, y géneros de punto. Titular y suplente Sección 3.ª.
- 21.50.1. Confección serie prendas interiores para caballero y niño. Confección serie prendas interiores para mujer. Titular y suplente Sección 2.ª.
- 21.53.0. Confección de velámenes, toldos y lonas para mercancías. Titular y suplentes Sección 1.ª Titular y Suplentes Sección 2.ª Titular y suplente Sección 3.ª.
- 21.54.2. Modistería y sombrererías para mujer y niño. Suplente Sección 1.ª Suplente Sección 2.ª. Suplente Sección 3.ª.
- 21.60.0. Comercio de lana con o sin lavado o peinado. Suplente Sección 1.ª. Suplente Sección 2.ª.
- 21.62.1-2. Mayor de tejidos y ropas hechas. Mayor y menor simultáneo de tejidos. Titular Sección 1.ª Titular y suplente Sección 2.ª. Suplente Sección 3.ª.
- 21.62.4. Menor de confecciones de caballero. Suplente Sección 1.ª.
- 21.62.51. Casas de modas. Suplente Sección 1.ª Titular Sección 2.ª.
- 21.63.0. Mayor de mercería, paquetería y géneros de punto. Titular Sección 3.ª.
- 21.63.1. Menor de mercería, paquetería y géneros de punto. Suplente Sección 1.ª Titular y suplente Sección 2.ª.
- 21.64.0. Mayor de lonas, sacos y es-
- teras. Suplente Sección 1.ª. Suplente Sección 3.ª.
- 21.64.1. Menor de lonas, sacos y es-  
teras. Titular y suplente Sección 1.ª. Suplente Sección 2.ª.
- 22.85.0.1. Transportes viajeros en coche turismo (con o sin taxímetro). Suplente Sección 1.ª. Suplente Sección 2.ª. Suplente Sección 3.ª.
- 22.86.3. Transportes por auto - camiones sobre itinerarios fijos. Titular y suplente Sección 2.ª Titular y suplente Sección 3.ª.
- 22.94. Garajes. Titular Sección 2.ª.
- 23.10. Elaboración de vinos. Titular Sección 2.ª.
- 23.35. Fabricación aguardiente, compuestos y licores. Titular Sección 2.ª Titular Sección 3.ª.
- 23.61.00. Mayor de vinos. Suplente Sección 2.ª Titular y suplente Sección 3.ª.
- 23.61.01. Mayor de aguardientes y licores. Suplente Sección 1.ª. Suplente Sección 2.ª.
- 23.61.1. Menor de vinos, aguardientes y licores. Suplente Sección 2.ª.
- 23.65. Menor de cervezas y bebidas refrescantes. Titular y suplente Sección 1.ª Titular y suplente Sección 2.ª Titular y suplente Sección 3.ª.
- Lo que comunico para conocimiento de los interesados.
- Zaragoza, 29 de julio de 1976. — El Delegado de Hacienda, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 5.740

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de instalación de farola artística en isla peatonal situada entre plaza Lanuza y Murallas Romanas.

Tipo de licitación: 98.340 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses contados a partir de la recepción de la comunicación de adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificación.

Garantía provisional: 1.966 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial"

de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 30 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número..... del día ..... de ..... de ..... referente a la contratación del proyecto de instalación de farola artística en isla peatonal situada entre plaza Lanuza y Murallas Romanas, mediante subasta y teniendo capacidad legal para ser contratista se compromete, con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros que cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.780

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-anuncio

Don José Lorente Navarro, con domicilio en avenida Carrero Blanco, 26, de Calatorao (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 500 metros cúbicos de áridos del cauce del río El Frasno, en término municipal de Alfamén (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de la

publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 17 de julio de 1976. — El Comisario Jefe: P. A., J. I. Hereza.

\* \* \*

Núm. 5.781

#### Nota-anuncio

Don José Lorente Navarro, con domicilio en avenida Carrero Blanco, 26, de Calatorao (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río El Frasno, en término municipal de Cariñena (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 15 de julio de 1976. — El Comisario Jefe: P. A., J. I. Hereza.

\* \* \*

Núm. 5.748

#### Nota - anuncio

Doña María Soriano Causapé ha solicitado autorización para efectuar un adelantamiento de cultivo, con nivelación del terreno, en la ribera izquierda del río Jalón, en término municipal de Torres de Bérrellén (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza) en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de julio de 1976. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 5.789

### Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en 18 de junio de 1976, adopta el siguiente acuerdo:

"Ilmo. señor don Ernesto Rodríguez de la Llave, Magistrado Presidente. — Don Antonio Establés Zabalegui, Abogado del Estado. — Don Antonio de Pedro Lavanda, Arquitecto del Ayuntamiento. — Don Juan-Antonio Egidio Laborda, representante de la D. P. O. S. — D. Julio Guelbenzu y Romano, Notario de Zaragoza. — En Zaragoza, a 18 de junio de 1976, con la asistencia de los señores citados al margen, y actuando como Secretario don Manuel Herber Monter, se reunió en primera convocatoria el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, con el fin de fijar indemnización por desalojo de la vivienda sita en la planta 1.ª, piso 4.º del número 15 de la calle Cerdán, de este capital, cuyo titular es doña Carmen Sánchez García.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1975, acordó el desahucio administrativo de la mencionada vivienda, por ser objeto de expropiación el inmueble en que aquélla se encuentra, y que dicho acuerdo fue notificado al desahuciado en fecha 21 de noviembre de 1975.

Resultando que la referida vivienda se encuentra ocupada a título de arrendamiento por doña Carmen Sánchez García, abonando una renta mensual de 961,40 pesetas.

Resultando que la Administración ha fijado la indemnización en 48.073,60 pesetas y el desahuciado en 192.000 pesetas.

Resultando que el Jurado ha conocido del expediente en su sesión de día de la fecha, y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes.

Vistos el capítulo 3.º (título I) de la Ley, y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones de preceptiva aplicación;

Considerando que habida cuenta para fijar la indemnización, tratándose de vivienda, hay que acudir al artículo 44 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 66 de la Ley de Arrendamientos Urbanos; y que en el caso que nos ocupa, a dichos preceptos se atiende la Administración cuando fija la indemnización debida al desahucio en el duplo de la cantidad de 11.536,80 pesetas a que asciende

renta actual anual; cifrando aquella indemnización en 23.073,60 pesetas.

Considerando que este Jurado estima ajustada la cantidad de 30.000 pesetas en concepto de gastos de traslado y reinstalación;

Considerando que de acuerdo con lo preceptivamente impuesto por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, sobre la cantidad de 53.073,60 pesetas, debe aplicarse el 5 por 100 de la prima de afección,

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar como indemnización por el desahucio administrativo referido, la cantidad de 55.727/28 pesetas.

Habiéndose intentado la notificación del mencionado acuerdo al interesado, y no pudiéndose llevar a efecto al ignorarse su actual paradero y domicilio, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la resolución dictada; todo ello a tenor de lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia que contra el citado acuerdo, y a tenor del artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, puede interponerse, previo el recurso de reposición presentado ante este Jurado en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el caso de resolución expresa, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, en caso de resolución tácita.

Zaragoza, 4 de agosto de 1976. — El Secretario, Manuel Herbera.

Núm. 5.705

### Magistratura de Trabajo número 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.381 de 1976, a instancia de José-María Escolano Lacal, contra "Discoteca Bambi" (Serafín Calderero), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de julio de 1976. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la n.º 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por

despido promovido por don José-María Escolano Lacal, asistido del Letrado don Francisco Polo Blasco, contra "Discoteca Bambi" (Serafín Calderero),

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José-María Escolano Lacal debo declarar y declaro improcedente su despido, condenando al empresario demandado, Serafín Calderero ("Discoteca Bambi"), a readmitirlo en su mismo puesto de trabajo con abono de los salarios correspondientes a los días que median entre el 5 de julio de 1976 y al de su readmisión a razón de 15.000 pesetas al mes.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación" abierta por esta Magistratura núm. 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Falcó García". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Discoteca Bambi" (Serafín Calderero), por encontrarse en ignorado paradero es dado en Zaragoza a 30 de julio de 1976. — El Magistrado, José-Luis Falcó.

Núm. 5.782

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.643 de 1976, seguidos a instancia de Alfredo García Pobes, contra "Manufacturas de Alabastro", S. L., en reclamación por cantidad, con fecha

21 de julio de 1976 se dictó providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Alfredo García Pobes y otros, contra "Manufacturas de Alabastro", S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 3 de septiembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosí, a excepción del embargo preventivo solicitado que en su momento oportuno se acordará".

Y encontrándose la empresa demandada "Manufacturas de Alabastro", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de agosto de 1976. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns.

## SECCION SEXTA

Núm. 5.792

### ALFORQUE

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 31 de julio último el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de caza de las propiedades del municipio en una extensión superficial de 461 hectáreas, divididas en treinta y dos parcelas, permanecerá expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Alforque, 5 de agosto de 1976. — El Alcalde, Jesús Sena.

Núm. 5.758

### ALHAMA DE ARAGON

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de nueve a trece, para optar a las subastas siguientes,

de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que podrán examinarse en la citada Secretaría:

148 hectáreas de superficie de pastos para 100 reses lanaras y 10 cabrías, en el monte "Carragodojos", por el tipo de tasación de 3.000 pesetas, año forestal de 1976 a 1977. Fianza provisional para tomar parte, 78 pesetas.

300 hectáreas de superficie de pastos para 200 reses lanaras y 20 cabrías, en el monte "Dehesa de la Hoya". Año forestal de 1976 a 1977 y por el tipo de tasación de 8.500 pesetas. Fianza provisional para tomar parte, 171,60 pesetas.

La garantía definitiva será la equivalente al 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial a las once horas y once treinta, respectivamente, el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin contar el de su inserción.

Las proposiciones se harán independientemente para cada uno de los aprovechamientos, ajustados al modelo siguiente:

#### *Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a satisfacer la cantidad de ..... (en letra) pesetas, por el aprovechamiento de pastos del monte denominado ....., propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, con sujeción estricta a los citados pliegos de condiciones y demás previsiones.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración jurada de no estar afectado por incapacidad.

(Fecha y firma).

Notas. — Estas proposiciones llevarán consigo el reintegro de 5 pesetas de timbre del Estado y otras 6 pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local.

Las declaraciones juradas, timbre de 0,50 pesetas del Estado y 0,50 pesetas en sello de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local.

Alhama de Aragón, 4 de agosto de 1976. — El Alcalde, Pedro Lacruz.

Núm. 5.759

#### ALHAMA DE ARAGON

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de nueve a trece, para optar a la subasta siguiente, de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que podrán examinarse en la citada Secretaría:

Ambito del ejercicio de caza. — Territorialmente se entiende así toda la superficie delimitada y señalizada como coto privado de caza.

Tipo de licitación. — Se fija como base de licitación la cantidad global de 30.000 pesetas.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta es la de 900 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación.

La garantía definitiva será la equivalente al 6 por 100 por el que se adjudique la subasta del total de los seis años.

Duración del contrato. — El arriendo o cesión se entenderá por seis años que se inician a las formalidades de la total adjudicación de la subasta.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin contar el de su inserción.

#### *Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a satisfacer la cantidad de ..... (en letra) pesetas, por el arriendo o cesión del coto privado de caza y cuyo ámbito de ejercicio es territorialmente toda la superficie delimitada y señalizada como tal coto privado de caza, propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, y con sujeción estricta a los citados pliegos de condiciones y demás previsiones.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración jurada de no estar afectado por incapacidad.

(Firma y fecha).

Notas. — Estas proposiciones llevarán el reintegro de 5 pesetas en timbre del Estado y otras 6 pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local.

Las declaraciones juradas, timbre del Estado de 1 peseta y otra peseta en sello de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local.

Alhama de Aragón, 4 de agosto de 1976. — El Alcalde, Pedro Lacruz.

Núm. 5.765

#### ARANDA DE MONCAYO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de línea eléctrica 15 Kv. para alimentación de esta villa de Aranda de Moncayo, cuyo importe asciende a 3.281.978,60 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Aranda de Moncayo a 3 de agosto de 1976. — El Alcalde, Aurelio Urgel.

Núm. 5.799

#### ARDISA

Aprobado el Plan de aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública de este término, para el año forestal 1976-1977, se pone en conocimiento de posibles interesados que el día 8 de septiembre próximo, a las horas que se indican, se celebrarán, en la Casa Consistorial, las subastas que a continuación se indican:

A las diez horas, la del aprovechamiento de pastos del monte número 136-A, "Común de Esper", para 60 lanaras y 12 cabríos. Tipo de licitación, 4.000 pesetas, en alza.

A las diez treinta horas, la de aprovechamiento de pastos en los montes números 136-B y 136-C, denominados "Cuarto de Ardisa" y "Ferrizos", respectivamente, para 200 lanaras y 25 cabríos. Tipo de licitación, 18.000 pesetas, en alza.

Las cuantías de las fianzas y los modelos de los pliegos de proposición son los que se indican en el pliego de condiciones unido al expediente.

De resultar alguna de las subastas que se anuncian desierta se celebrará la segunda el día 13 de septiembre próximo, a las mismas horas e idénticas condiciones.

Ardisa, 4 de agosto de 1976. — El Alcalde, José-Luis Fernández.

Núm. 5.802

## CADRETE

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 4 de agosto actual, el estudio relativo a las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento general de este término municipal de Cadrete, y sus Ordenanzas reguladoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-1 de la vigente Ley del Suelo quedan expuestas a información pública, durante el plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y formular las reclamaciones pertinentes.

Cadrete a 5 de agosto de 1976. — El Alcalde, Angel Fatás.

Núm. 5.753

## CALATAYUD

A efectos del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por "Zeltia Agraria", S. A., ha sido solicitada licencia para instalar un comercio para exposición y venta de productos fitosanitarios envasados, en paseo de Sixto Celorrio, 6, bajos.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía, en plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 4 de agosto de 1976. — El Alcalde, José Galindo.

Núm. 5.787

## CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Fernando Centellas Gimeno ha sido solicitada licencia para instalar un servicio de lavado y engrase de vehículos en carretera de Soria, 14, dotado con diversa maquinaria, con un total de 9'5 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 6 de agosto de 1976. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 5.789

## FUENTES DE EBRO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante veinte días, se admitirán proposiciones (según modelo que obra en el expediente) optando a la subasta para instalar una pista de autos de choque durante las fiestas de San Miguel Arcángel de 1976.

La apertura de plicas será al día siguiente y hora de las doce.

Tipo de licitación: 20.000 pesetas, en alza.

Fianza provisional: 600 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del remate.

El pliego de condiciones se halla expuesto, para reclamaciones, durante los ocho primeros días reglamentarios.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará otra tres días más tarde, en iguales condiciones.

Fuentes de Ebro a 4 de agosto de 1976. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 5.795

## FUENTES DE EBRO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el 29 de julio de 1976, ha acordado imponer contribuciones especiales para realizar las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas, habiéndose aprobado también la Ordenanza fiscal que ha de regir dicha exacción.

El acuerdo de imposición y Ordenanza correspondiente se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Fuentes de Ebro a 4 de agosto de 1976. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 5.754

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

## Subasta

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con la autorización de "Icona", el pliego de condiciones técnico-administrativas y jurídicas que han de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto local de caza Z-20.020 de 3.500 hectáreas de superficie, ubicado en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

De no presentarse reclamaciones o resueltas que sean las mismas, se anuncia subasta pública para el arriendo del aprovechamiento siguiente:

Objeto del contrato. El arrendamiento del aprovechamiento de la caza menor en el coto local Z-20.020, de 3.500 hectáreas de superficie, ubicada en el término municipal de esta villa, por un plazo de dieciocho años naturales, que finalizará el 31 de diciembre de 1993.

Tipo de licitación. Se fija la renta anual en 10.000 pesetas, al alza, incrementadas con el índice de carestía de vida que anualmente fije el Instituto Nacional de Estadística.

Garantía provisional y definitiva. Se fija en el 3 por 100 de la renta de las dieciocho anualidades, es decir, 5.400 pesetas la provisional y 6 por 100 de la adjudicación la definitiva.

Gastos. Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos del expediente, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Contratación y demás establecidos en el Pliego de condiciones.

Presentación de plicas. En sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en días laborables, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles en la Secretaría municipal, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, también hábil.

Apertura de plicas. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Documentación. Proposición con arreglo al modelo que se inserta, reintegrada con timbre de 6 pesetas, 10 pesetas de timbre municipal y 25 pesetas de pólizas de la Mupjal; declaración jurada de capacidad e incompatibilidad conforme a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación, resguardo de la garantía provisional constituida, y poder bastantado por representación o certificación del acuerdo correspondiente en personas jurídicas.

El expediente y pliego de condiciones quedan de manifiesto en Secretaría.

La Almunia de Doña Godina a tres agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Alcalde, Pedro Martínez.

## Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, estado ....., de profesión ....., vecino ....., con domicilio en calle ....., número ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., según po-

der bastante), enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la caza menor del coto local de caza número Z-20.020, del término municipal de La Almunia de Doña Godina, por plazo de dieciocho años, se compromete a tomar en arriendo el aprovechamiento cinegético del mismo, ofreciendo como renta anual ..... (en letra y número) ..... pesetas, aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego, y las facultativas fijadas por "Icóna".  
(Fecha, y firma del licitador)

Núm. 5.790

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don Sebastián Giménez Benito, en nombre y representación de "Industrias Avícolas El Halcón", S. L., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de gasóleo C, metálico, de 25.000 litros, con emplazamiento en su industria, sita en la carretera nacional II, kilómetro 334'85.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 4 de agosto de 1976. — El Alcalde, Domingo Molina.

Núm. 5.791

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don Antonio Pérez Bazán se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller mecánico de reparación de automóviles, con emplazamiento en la calle del Arrabal, 18, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el ar-

tículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 5 de agosto de 1976. — El Alcalde, Domingo Molina.

Núm. 5.703

TORRALBA DE RIBOTA

Subasta

Objeto y tipo de licitación. — El aprovechamiento de pastos de los montes municipales y los particulares cedidos al municipio, por precio, en alza, de 133.000 pesetas.

Duración del contrato. — De 1.º de octubre de 1976 al 30 de septiembre de 1977.

Garantía y modelo de proposición. — Los que figuran en el pliego de condiciones.

Plazo, lugar y horas para presentación de proposiciones. — Podrán presentarse hasta el día 14 de septiembre de 1976, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar, día y hora para su apertura. En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diez horas del día 15 de septiembre de 1976. Si hubiere lugar a segunda subasta, se celebraría al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

Pliego de condiciones. — Permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones irán reintegradas con timbre de Estado de 6 pesetas y

póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas.

Torralba de Ribota a 30 de julio de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.766

TRASMOZ

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en pleno ha acordado, en sesión del día 3 de agosto de 1976, la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, a consecuencia de obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de su examen y reclamación en su caso.

Trasmoz, 3 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.797

SEDILES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sediles;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad el Reglamento del Servicio municipal de aguas potables, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por plazo de quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo el que lo desee pueda examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones y reparos que crea pertinentes. Pasado dicho plazo será elevado a la Superioridad para su aprobación definitiva, sin ulterior reclamación.

Sediles a 4 de agosto de 1976. — El Alcalde, Pascual Condón.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones